



PROC: EJECUTIVO
RDDO: 2021-00698-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 05 de julio de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por devenir procedente conforme al artículo 599 del C.G.P., se accederá a ella. Por lo tanto, este despacho,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo del remanente y/o los bienes que se llegaren a desembargar y quedaren a favor de LUIS ALFONSO VILLAMIZAR LAGUADO identificado con C.C. 88.166.250, dentro del proceso adelantado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA, bajo el rad. 68001400301720210054001. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ

CAVP

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 097 del 06 de julio de 2022.